



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, le fue turnado para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, mediante oficio **No. D.G.P.L. 64-II-5-788**, el expediente **No.2562**, que contiene la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Diputado José Salvador Rosas Quintanilla del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio de la Iniciativa que se Dictamina, esta comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción V, 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- A) En sesión ordinaria efectuada el día 8 de abril de 2019, el Diputado José Salvador Rosas Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- B) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la iniciativa que nos ocupa, para análisis y dictamen, mismo que se recibió en la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación el día 09 del mismo mes y año.

- C) Con fecha 10 de abril de 2019, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas el Estudio del Impacto Presupuestario que causaría la aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. José Salvador Rosas Quintanilla.
- D) Con fecha 29 de abril de 2019, mediante oficio CCTI/LXIV/448/19 se solicitó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados prórroga para emitir el dictamen correspondiente, misma que fue otorgada hasta el 31 de octubre de 2019, mediante oficio DGPL 64-II-5-957 de fecha 27 de mayo del año en curso.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Esta iniciativa tiene como propósito que los reportes generales del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), además de las variables consideradas por los reportes que son las de género y nacionalidad, **incluyan también el de origen étnico.**

El diputado iniciante expone que, el trabajo académico en México cada año capta el interés de diversos jóvenes que buscan situarse en las mejores universidades del país, para poder competir por un puesto en los grandes centros de investigación científica con los cuales cuenta México.

Y que en este proceso muchas personas se quedan en la orilla, valorar el privilegio que pocos tienen para desarrollar sus habilidades en estos centros de producción científica es un referente que puede ser de utilidad para poder mejorar los servicios educativos y las facilidades de acceso a la universidad a las poblaciones mayormente afectadas por factores no relacionados con su capacidad intelectual, sino con factores socioeconómicos, de género y de origen étnico.

Considera necesario tener un conocimiento profundo acerca de la composición demográfica de los científicos mexicanos para tener un mejor control y entendimiento de cómo ha sido posible que la comunidad científica mexicana se haya generado de dicha manera, apuntalar los errores captados en el proceso formativo y hacerla más inclusiva, justa y adecuada para así evitar el derroche de talento debido a factores que van más allá de las capacidades de las personas interesadas en dedicar su vida a la producción de conocimiento científico, servir a nuestro país y lograr sus metas personales.

Aborda cifras concretas que explican la relevancia del tópico, participando que en nuestro país sólo 36.6 por ciento de los integrantes del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) son mujeres, donde del total de la población componen el 51.4 por ciento.¹

Explicando que, esta discrepancia tan marcada entre la cantidad de integrantes del Sistema y su respectivo género es una de las manifestaciones sobre la desigualdad a la que se enfrentan las mujeres para acceder a una vacante en el SNI. Esto es preocupante y, a pesar de ello, no es el único criterio que se emplea para la discriminación de ciertas personas con ciertas características que pretenden tener acceso a los sistemas de investigación, ser respaldados y contribuir al desarrollo científico nacional.

Considera que, al abordar otros criterios de clasificación grupal, hablar de la población indígena, de los grupos de edad y de la nacionalidad de los investigadores adscritos a las instituciones de investigación, es un tanto difuso ante la falta de indicadores más detallados acerca del origen y las características de los integrantes de la academia mexicana.

Refiere el legislador que al observar los reportes generales del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), se percata que las principales

¹ Notimex. (2017). Mujeres representan el 51.4 por ciento de la población en México. 1, de Uno Tv Sitio web: <https://www.unotv.com/noticias/portal/nacional/detalle/mujeres-representan-514-poblacion-en-mexico-396402/>

variables consideradas por los reportes son las de género y nacionalidad, pero **se excluyen factores como** los grupos de edad y **el origen étnico**.

Piensa que esta información difusa, y que, si bien permite distinguir el impacto de estas dos variables, excluye otras que son de suma relevancia para entender cómo se ha constituido la academia mexicana, los problemas de acceso que presenta y, así, generar las mejores vías para combatir la desigualdad.

El legislador sugiere que esto sucede por la cantidad de talento emergente que se excluye y deja de lado por criterios que no corresponden a la calidad de los proyectos presentados, sino a situaciones sociales de desigualdad que pueden estar mermando la producción de conocimiento científico de nuestras instituciones, el cual se sustenta mediante problemas estructurales de desigualdad, que tiene un impacto en los rendimientos de la inversión, de la innovación y, principalmente, en la convivencia, dignidad y respeto de las personas.

Indica que, debido a ello, tener una fuente de información amplia y variada, que permita observar la evolución de la demografía de científicos en instituciones de investigación financiadas por el Estado mexicano y que, a su vez, habilite el desarrollo de mejores estrategias para la captación de talento, sólo será posible mediante información fiable y detallada, por lo que considerar nuevas variables obligatorias para la elaboración de estadísticas es un tema que pareciera menor, pero que es un primer paso para el desarrollo de reformas normativas y maneras de aproximación por parte de las instituciones científicas de nuestro país.

Con este objetivo, propone una reforma al último párrafo del artículo 14 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para hacer obligatoria la inclusión de las variables de género, origen étnico, en favor de tener información mucho más detallada de cuáles son las características demográficas de los científicos en México, mejorar nuestras políticas y programas públicos para promover la inclusión de sectores discriminados y, así, mejorar las posibilidades de desarrollarlos mejores talentos posibles en los ámbitos de la ciencia y la innovación, en los términos siguientes:

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SECCIÓN II Información	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 14. El sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación estará a cargo del CONACyT, quien deberá administrarlo y mantenerlo actualizado. Dicho sistema será accesible al público en general, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y las reglas de confidencialidad que se establezcan.</p> <p>El sistema de información también comprenderá datos relativos a los servicios técnicos para la modernización tecnológica, la normalización, la propiedad industrial, el desarrollo tecnológico y la innovación.</p> <p>En la medida de lo posible, el sistema deberá incluir información de manera diferenciada entre mujeres y hombres a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de las políticas y programas en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación.</p>	<p>Artículo 14. El sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación estará a cargo del CONACyT, quien deberá administrarlo y mantenerlo actualizado. Dicho sistema será accesible al público en general, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y las reglas de confidencialidad que se establezcan.</p> <p>El sistema de información también comprenderá datos relativos a los servicios técnicos para la modernización tecnológica, la normalización, la propiedad industrial, el desarrollo tecnológico y la innovación.</p> <p>En la medida de lo posible, el sistema deberá incluir información de manera diferenciada entre mujeres y hombres y por origen étnico, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de las políticas y programas en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación.</p>

Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta citada, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación se

abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

Primero. La iniciativa reúne los elementos indispensables para una iniciativa que se señalan en el artículo 78 número 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Es jurídicamente procedente, ya que está dentro de las facultades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su art. 71, fracción II.

Tercero. El Sistema Nacional de Investigadores (SNI) fue creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1984,² con la finalidad principal de potenciar el capital humano en el área de investigación científica y tecnológica.

En 1984 el SIN, estaba compuesto por 1,143 hombres (81.9) por ciento y 253 mujeres (18.1 por ciento); para el 2016 quedó integrado por 15992 hombres y 9,080 mujeres.³

El Foro Consultivo Científico y Tecnológico (82016) señala que las variantes con las que se integra la información estadística de CONACyT, respecto del Sistema Nacional de Investigadores se circunscribe a variantes como: número de investigadores, distribución por estado e institución de adscripción, así como su composición por nivel, sexo y área de conocimiento.⁴

Cabe resaltar que la información es esencial para planear y mejorar el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), habida cuenta que la

² Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Gobernación, [12 de abril de 2019], disponible en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/sistema-nacional-de-investigadores>

³ RODRIGUEZ HERNÁNDEZ VELA, Carlos Erwin, *El Sistema Nacional de Investigadores en Números*, México, Foro Consultivo Científico Y Tecnológico AC., 2016, p 11.

⁴ Cfr. *Diagnóstico de Capacidades de Investigación en México y Nuevo Modelo Nacional de Ciencia y Tecnología*, [15 de abril de 2019], disponible en: <http://www.smcf.org.mx/avisos/2018/plan-conacyt-ciencia-comprometida-con-la-sociedad.pdf> , p.6.

investigación científica proporcionará un crecimiento sustentable a través de mecanismos institucionales vinculantes con universidades y centros de investigación que proporcionen un desarrollo tecnológico al país.

El artículo 3º fracciones V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instituye la obligación del Estado mexicano para apoyar la investigación científica y tecnológica, lo que supone un eje central de la política económica en ciencia y tecnología, condescendiéndola vinculación de estos dos rubros a través del sistema nacional de investigadores (SIN).

La ley de Ciencia y Tecnología, establece la necesidad de incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores que contribuyan al desarrollo del país elevando el bienestar de la población en todos sus aspectos. A propósito de lo anterior, para tener un acercamiento práctico de capital humano con el que cuenta la academia mexicana en el Sistema Nacional de Investigadores deben considerarse otros factores como: el origen étnico y la edad, con la finalidad de evitar actos discriminatorios;⁵ en ese sentido, se ampliará la promoción del desarrollo científico distribuyéndolo a nivel nacional.⁶

En esos términos tener una fuente de información más amplia podrá dotar de datos que permitan mayor conocimiento sustantivo de la demografía de científicos en instituciones de investigación financiadas por el Estado mexicano, con la finalidad de desarrollar mejores estrategias para la captación de talento.

⁵ Cfr fracción III del artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación. "Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo". Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; publicada en el diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2003.

⁶ *Diagnóstico de Capacidades de Investigación en México y Nuevo Modelo Nacional de Ciencia y Tecnología*, Op. Cit, p. 24.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Además, resulta evidente que se requiere combatir rezagos sociales que eliminen la discriminación en razón de pertenencia a grupos étnicos, cuyo diagnóstico determinará las capacidades científicas reales con las que cuenta el país y promover el avance del conocimiento y desarrollo científico.

Cuarto. La exposición de motivos de la iniciativa de cuenta establece que, para tener un conocimiento amplio en lo que hace al Sistema Nacional de Investigadores, se deben tomar en consideración las variables de: genero, nacionalidad, edad y origen étnico; sin embargo, en el texto de la reforma propuesta al artículo 14 de la Ley de Ciencia y Tecnología, únicamente se hace referencia al origen étnico, excluyéndose, sin explicación alguna las variables de nacionalidad y de grupo de edad.

Quinto. En la evaluación del impacto presupuestario que generaría la eventual aprobación de la presente iniciativa, realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, recibido el 24 de abril de 2019, se indica que la aprobación e implementación de las medidas contenidas en la iniciativa, **no generarían un impacto presupuestario al Erario Federal.**

Lo anterior derivado de que, actualmente **el CONACyT ya maneja un Sistema Integrado de Información Estadística** y con la reforma se trataría de ampliar las características que ya recoge el mencionado sistema.

La presente iniciativa no conculca ningún lineamiento de carácter constitucional por lo que puede advertirse **viable**, con fundamento en lo que se establece en las fracciones XXV, y XXIX F del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, los integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Único. Se reforma el artículo 14 de la Ley de Ciencia y Tecnología para quedar de la manera siguiente:

Artículo 14.

...

...

En la medida de lo posible, el sistema deberá incluir información de manera diferenciada entre mujeres y hombres, **y por origen étnico**, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de las políticas y programas en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México a los 26 días del mes de junio de 2019.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
María Marivel Solís Barrera Presidente			
José Guillermo Aréchiga Santamaría Secretario			
María Eugenia Hernández Pérez Secretaria			
Alejandra Pani Barragán Secretaria			
Alberto Villa Villegas Secretario			







DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Ricardo García Escalante Secretario			
Brasil Alberto Acosta Peña Secretario			
Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez Secretaria			
Alcalá Padilla Abril Integrante			
Justino Eugenio Arriaga Rojas Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA
COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA
EL ARTÍCULO 14 DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR
ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Reyna Celeste Ascencio Ortega Integrante		<hr/>	<hr/>
Ana Laura Bernal Camarena Integrante		<hr/>	<hr/>
Irasema del Carmen Buenfil Díaz Integrante	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Julio Carranza Aréas Integrante		<hr/>	<hr/>
María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz Integrante		<hr/>	<hr/>






DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas Integrante			
Geraldina Isabel Herrera Vega Integrante			
María de los Ángeles Huerta del Río Integrante			
Límbert Iván de Jesús Interian Gallegos Integrante			
Delfino López Aparicio Integrante			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Maya Martínez Hirepan Integrante			
Sergio Mayer Bretón Integrante			
Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Integrante			
Jorge Romero Herrera Integrante			
Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante			
Patricia Terrazas Baca Integrante			